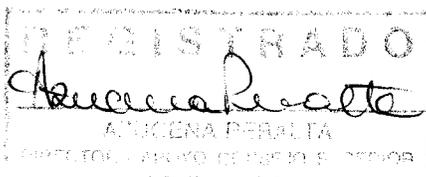




*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 15 de marzo de 2012.

VISTO la Resolución N° 1084/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Sebastian Anibal MARTINEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumno regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 1084/2011 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

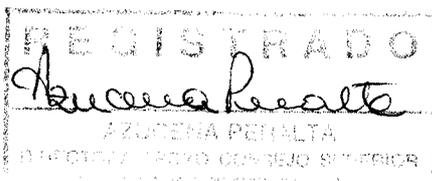
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 1084/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el período lectivo 2006 para mantener su condición de alumno regular, exceptuándolo de lo

X



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza 908, al alumno Sebastian Anibal

MARTINEZ, Legajo N° 35684, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 270/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior